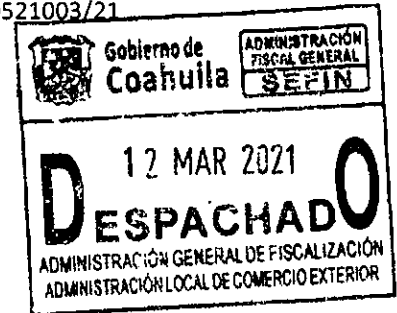




Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización
Administración Local de Comercio Exterior

CES-004/2021
EXPEDIENTE CVV0521003/21

Asunto: Se ordena la verificación del Vehículo puesto a disposición por la Policía Civil Coahuila, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, afecta a la averiguación previa número 05PE02027060220210910 y se requiere documentación.



Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 12 de Marzo de 2021.

C. SIMÓN RIVERA GONZÁLEZ
PRIVADA SAN LUIS POTOSÍ No. 3 B
AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

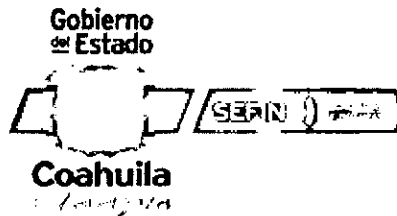
Mediante escrito sin número de fecha 06 de febrero de 2021 la Policía Civil Coahuila, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, entregó a esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el desglose de la Averiguación Previa número 05PE02027060220210910, así como del Vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, color DORADO, número de serie 2C4GP44R95R488999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Aduanera.

De la Averiguación Previa antes citada, se conoció que usted es el Propietario, Poseedor y/o Tenedor del Vehículo ya descrito, en la cual manifestó como domicilio: PRIVADA SAN LUIS POTOSÍ No. 3 B, AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ, por lo que esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades ordena la verificación de la mercancía mencionada, requiriéndole para que con fundamento en el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley Aduanera en relación con el artículo 4, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Aduanera, comparezca en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km 1.5, Camino Loma Alta, S/N, Bodega 4, C.P. 25350 Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del Vehículo, consistente en Vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, color DORADO, número de serie 2C4GP44R95R488999 así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias, y normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de ejercer

~~Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental~~
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "4"

Tel. (844) 986-1223
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.afgcoahuila.gob.mx



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización
Administración Local de Comercio Exterior

CES-004/2021
EXPEDIENTE CVV0521003/21

las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera expide la presente orden de verificación del Vehículo de procedencia extranjera consistente en Vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, color DORADO, número de serie 2C4GP44R95R488999, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV; SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2016; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, y 42 primer párrafo fracción V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10, 12, 15 último párrafo, 37 primer párrafo, fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXX, XXXI, XXXIII y último párrafo de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; así como en los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, XVI y XXXV y 151 de la Ley Aduanera y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que lleven a cabo la diligencia a los CC. Juan Antonio Rivas Cantú, Siria Estela Velasco Hernández, Claudia Ibeth Cortes Martínez, Fernando Siller Méndez y Jorge Alejandro Butrón Díaz, personal adscrito a Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes podrán actuar en su desarrollo conjunta o separadamente, así como en su caso procedan al embargo precautorio del Vehículo de procedencia extranjera, puesto a disposición en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Aduanera, por la Policía Civil Coahuila, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y que entregó a esta Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "4"

Tel. (844) 986-1223
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.afgcoahuila.gob.mx



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización
Administración Local de Comercio Exterior

CES-004/2021
EXPEDIENTE CVV0521003/21

La revisión abarcará, la verificación física y documental del Vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, color DORADO, número de serie 2C4GP44R95R488999 de procedencia extranjera.

Finalmente se hace de su conocimiento que una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 4, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Aduanera, sin que comparezca ante esta autoridad administrativa a desahogar el procedimiento antes señalado, comenzará a correr el plazo para declarar el abandono a favor del Fisco Federal en términos de lo establecido en el artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

El Administrador Local de Comercio Exterior.

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU.